



# “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDI

Imperial, 03 de Julio de 2019.



### EL CONCEJO DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

#### VISTO:

El informe N°112-2019-MSPC/SGPCA/MDI, de fecha 10 de Junio de 2019, Informe N°246-2019-MSZ-GDTyA-MDI, de fecha 13 de Junio de 2019, Informe N°424-2019-AS.JUR/MDI, de fecha 28 de Junio de 2019, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, establecen que: “Es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función a lo que determine la Política Nacional del Ambiente”;

Que, según los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, “Las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana en dichas actividades”;

Que, el Artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que: “Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí”;

Que, el Artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que: “El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado, para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores el desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal”;

Que, mediante Decretos Supremos N°017-2012-ED y N°016-2016-MINEDU, se aprueba la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre Promoción de la Cultura y la Ciudadanía Ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del País;

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales, para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el numeral 7, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional;



“Imperial Capital Comercial de Cañete”



# “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



Que, la Municipalidad Distrital de Imperial requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos del desarrollo Sostenible Local, Regional y Nacional;

Que, mediante Informe N°112-2019-MSPC/SGPCA/MDI, de fecha 10 de Junio de 2019, el Sub Gerente de Preservación y Conservación Ambiental, informa que es necesario aprobar mediante Ordenanza Municipal el “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Imperial 2019-2022”, tal como lo establece el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, (Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM);

Que, mediante Informe N°246-2019-MSZ-GDTyA-MDI, de fecha 13 de Junio de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial y Ambiental, informa de lo solicitado por la Sub Gerencia de Conservación y Preservación Ambiental, sugiriendo que dicha solicitud sea aprobada mediante Ordenanza Municipal por el pleno del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N°424-2019-AS.JUS/MDI, de fecha 28 de Junio de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que: Lo solicitado por el Sub Gerente de Conservación y Preservación Ambiental, es procedente toda vez que se trata de dar cumplimiento a lo establecido en el Instructivo, para elaborar e implementar el programa EDUCCA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, elevando dicha solicitud al pleno del Concejo Municipal para que este actúe de acuerdo a sus facultades;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 7, del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°456-2018-MINAM, en sesión Extraordinaria de Concejo N°06, de fecha 03 de Julio de 2019, el Concejo Municipal aprobó la:

**ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL 2019-2022.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), de la Municipalidad Distrital de Imperial para el periodo 2019-2022, que como anexo de 12 páginas, forma parte integral y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Distrito Imperial 2019-2022.





# “Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOCAR**, la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Distrito Imperial 2019-2022. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO.- ESTABLECER**, que la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR**, la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente, para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el Informe Nacional del Estado del Ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal web de la Municipalidad Distrital de Imperial y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
*Eliás Alcala Rosas*  
ELIAS ALCALA ROSAS  
ALCALDE

